

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.926/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del año 2008 emitida por la Contraloría General de la República; Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 1.615/2012 de fecha 03 de Septiembre de 2012, a cargo del Fiscal don José Valenzuela Díaz, a fin de investigar las irregularidades en torno a la existencia de permisos de obra menor y recepciones definitivas de obra menor supuestamente emanadas de la Dirección de Obras Municipales; Propuesta de Solapamiento del Fiscal a cargo por los fundamentos legales que indica, Visto Bueno del Sr. Alcalde que aprueba la propuesta del Fiscal, y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.615/2012 se instruyó Sumario Administrativo a fin de investigar las irregularidades en torno a la existencia de permisos de obra menor y recepciones definitivas de obra menor supuestamente emanadas de la Dirección de Obras Municipales, además que los correlativos no correspondían a los de dicha unidad municipal, y que tampoco la firma que en ellos figuraba correspondía a la de su director.
- 2.- Que, conforme a los antecedentes del proceso y en especial la declaración de doña María Teresa Meza Gutiérrez, se ha podido constatar que en la emisión de dichos permisos de obra menor y recepciones definitivas ha tenido intervención dicha funcionaria quien se desempeña como Dibujante Técnico de la Dirección de Obras. Sin embargo, de acuerdo a los relatos de la misma su actuar se enmarcó dentro de los estándares de la buena fe y sin ningún ánimo de provecho personal, es más, su proceder se debió a que las personas solicitantes de dichos permisos y certificados se encontraban ante el vencimiento inminente de los plazos para optar a un subsidio habitacional, razón por la cual obvió el procedimiento establecido en el Reglamento Municipal N° 02/2011 "Para la tramitación de Permisos de Edificación y Otros".
- 3.- Que, sin perjuicio de lo anterior; como asimismo que el principio de probidad administrativa es aplicable a cualquier funcionario, independiente de su calidad jurídica; y así como lo ha indicado el fiscal a cargo del sumario en cuestión, la



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

funcionaria implicada en los hechos se encuentra contratada a honorarios, lo que constituye una modalidad de prestación de servicios particulares en la administración, que no confiere la calidad de funcionario público, y por consiguiente no le es aplicable las normas estatutarias que rigen la labor de los funcionarios públicos, en tal sentido, carece de responsabilidad administrativa.

4.- Que, por lo expuesto en el considerando anterior; en virtud de la vista del fiscal y; los antecedentes arrojados por el proceso sumarial y los artículos 119, 133, 135, 138 y 139 de la Ley 18.883;

SE DECRETA:

1.- **EL SOBRESEIMIENTO** del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1.615/2012, de fecha 03 de Septiembre de 2012. Lo anterior, ya que de acuerdo al mérito del proceso y las normas aplicables se ha determinado que no es posible atribuir responsabilidad administrativa a funcionario determinado, debido a la calidad jurídica de la persona involucrada en los hechos.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario Administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mve
Distribución:
Fiscal designado
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Jurídica

